

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 7 DE OCTUBRE DE 2003

Nº 24,903

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO N° 97

(De 30 de septiembre de 2003)

“POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO N° 100 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.” PAG. 1

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B. N° 144-2003

(De 30 de septiembre de 2003)

“POR LA CUAL SE EXTIENDE POR TREINTA (30) DIAS CALENDARIO EL PERIODO DE INTERVENCION DE BANCREDITO (PANAMA), S.A.” PAG. 3

ACUERDO N° 6-2003

(De 29 de septiembre de 2003)

“ARTICULO 3 DEL ACUERDO 2-2003 DE 12 DE MARZO DE 2003.” PAG. 4

AVISOS Y EDICTOS PAG. 8

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO N° 97

(De 30 de septiembre de 2003)

“Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 100 de 26 de septiembre de 2002”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 7 de la Ley N°8 de 6 de febrero de 1997, se establece que el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) estará bajo la administración de un Consejo presidido por un miembro de libre nombramiento y remoción, designado por el Órgano Ejecutivo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205. San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono: 227-9833 Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que el señor Arnulfo Escalona Ávila presentó formal renuncia al cargo para el cual fue designado.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a ALEJANDRO PÉREZ SALDAÑA, con cédula de identidad personal 8-177-899, como Presidente del Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), en reemplazo de ARNULFO ESCALONA ÁVILA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Ejecutivo deroga el Decreto Ejecutivo No. 100 de 26 de septiembre de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. Nº 144-2003
(De 30 de septiembre de 2003)**

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que **BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, inscrita a la Ficha 196336, Rollo 21901, Imagen 0033, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público panameño, es titular de Licencia Internacional expedida por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución 32-87 de 18 de septiembre de 1987;

Que mediante Resolución S.B. No.131-2003 de primero (1) de septiembre de dos mil tres (2003), y con fundamento en la causal número 7 del Artículo 95 del Decreto Ley No.9 de 1998, esta Superintendencia de Bancos decretó la intervención de **BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.**, intervención que se encuentra en vigor desde el día primero (1) de septiembre de dos mil tres (2003);

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Decreto Ley No. 9 de 1998, “*el periodo de intervención será de treinta (30) días calendario salvo que, por razones excepcionales y previa solicitud fundada del interventor o interventores, la Superintendencia decida extenderlo; en cuyo caso la extensión no será mayor de treinta (30) días calendario.*”;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 104 del Decreto Ley No. 9 de 1998, “*en ningún caso la fase de intervención excederá de setenta y cinco (75) días calendario.*”

Que, antes de vencido en periodo de intervención de **BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.**, el Interventor designado ha solicitado a la Superintendencia de Bancos que se extienda dicho periodo, por razones excepcionales presentadas a esta institución;

Que analizada la solicitud del Interventor, la Superintendencia de Bancos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 antes citado, ha considerado procedente y conveniente aprobar la solicitud presentada;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 9 de 1998, Artículo 17, Numeral 33, corresponde al Superintendente de Bancos resolver asuntos como el presente;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Extiéndase por treinta (30) días calendario el periodo de intervención de **BANCREDITO (PANAMÁ), S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 (numerales 4 y 33) y 102 del Decreto-Ley 9 de 1998.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

DELIA CARDENAS

ACUERDO N° 6-2003
(De 29 de septiembre de 2003)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 de la Ley No. 10 de 30 de enero de 2002 "Que establece normas con relación al sistema de microfinanzas", dispone que, se autoriza la organización y funcionamiento de Bancos de Microfinanzas (BMF), como entidades financieras que tienen por objeto principal la canalización de recursos a micro y pequeños prestatarios, cuyas actividades se localicen tanto en áreas urbanas como rurales;

CABDF

Que de conformidad al Artículo 4 de la Ley N°. 10 de 30 de enero de 2002, los Bancos de Microfinanzas serán regulados por la Superintendencia de Bancos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°. 9 de 26 de febrero de 1998 y sus normas reglamentarias.

Que mediante el Acuerdo 2-2003 de 12 de marzo de 2003 de la Superintendencia de Bancos se establecieron las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°. 10 de 30 de enero de 2002.

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 16 del Decreto Ley N°. 9 de 26 de febrero de 1998 corresponde a la Junta Directiva fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales o reglamentarias en materia bancaria; y

Que, en sesiones de trabajo de esta Superintendencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de modificar lo establecido en los Artículos 3 y 7 del Acuerdo 2-2003 de 12 de marzo de 2003.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.: El Artículo 3 del Acuerdo 2-2003 de 12 de marzo de 2003 quedará así:

“ Artículo 3. DEFINICIONES: Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Sistema de Microfinanzas: Aquel que atiende al sector de la micro y pequeña empresa mediante el otorgamiento de créditos y otros servicios financieros, y está integrado por las instituciones que dediquen no menos del 75% de su cartera de préstamos al fomento, financiamiento y promoción de este sector.

2. **Microempresa:** Persona natural o jurídica que constituya una unidad económica, que genere ingresos brutos o facturación anuales hasta la suma de **Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/.150,000.00)**.
3. **Pequeña Empresa:** Persona natural o jurídica que constituya una unidad económica y que genere ingresos brutos o facturación anuales desde la suma de **Ciento Cincuenta Mil Balboas con un Centésimo (B/.150,000.01) hasta Setecientos Cincuenta Mil Balboas (B/.750,000.00)**."

Artículo 2.: El Artículo 7 del Acuerdo 2-2003 de 12 de marzo de 2003 quedará así:

"Artículo 7. CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE PRÉSTAMOS Y SU PROVISIONAMIENTO. Los Banes de Microfinanzas deberán mantener en un Manual de Crédito, por lo menos una sección bien documentada sobre el proceso de administración y control del riesgo de crédito para los préstamos, en el cual se evalúe la calidad crediticia del deudor y su impacto en el préstamo distinguiendo cada fase del ciclo de crédito: análisis, seguimiento y recuperación.

La clasificación de los préstamos se realizará tomando en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo 6-2000 de 28 de julio de 2000, estableciendo una provisión global mínima de uno por ciento (1%) sobre la totalidad de la cartera de préstamos.

Para los efectos del setenta y cinco por ciento (75%) de la cartera de préstamos que este constituida por créditos con garantía personal que no excede del uno por ciento (1%) del patrimonio neto, y en préstamos con garantía real que no excedan del tres por ciento (3%) del patrimonio neto, se utilizarán las provisiones específicas de conformidad con lo siguiente:

Categoría	Morosidad	Provisión
Normal	Hasta 30 días	0%
Mención Especial	De 31 a 60 días	De 2% a 14%
Subnormal	De 61 a 90 días	De 15% a 49%
Dudoso	De 91 a 360 días	De 50% a 99%
Irrecuperable	Más de 360 días	100%

*Para los efectos de los análisis y provisiones correspondientes se aplicarán a los Bancos de Microfinanzas todas las disposiciones del Acuerdo 6-2000 no contrarias al presente Acuerdo.

Al veinticinco por ciento (25%) o menos restante de la cartera que no se enmarque en el setenta y cinco por ciento (75%) de la cartera de préstamos a micro y pequeña empresa constituidos por créditos con garantía personal que no exceda del uno por ciento (1%) del patrimonio neto, y en préstamos con garantía real que no excedan del tres por ciento (3%) del patrimonio neto, le serán aplicables en su totalidad las disposiciones y provisiones establecidas en el Acuerdo 6-2000, así como los preceptos legales vigentes que le correspondan.

Artículo 3.: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, el veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil tres (2003).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SECRETARIO, a.i.

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE M.

EL PRESIDENTE a.i.

FELIX B. MADURO

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
 Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **PANADERIA LOO**, ubicado en el corregimiento de José Domingo Espinar, Calle K, casa 933-A, distrito de San Miguelito, provincia

de Panamá, ha sido traspasado a JOSE QIU, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-17-843, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 1999-514, del 29 de enero de 1999 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Zan Qiu Loo
 Cédula PE-9-1463
 L- 201-21344
 Tercera publicación

AVISO
 Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he traspasado mi

negocio de venta de licores al por menor y lo que ampara el Registro Comercial tipo B, expedido al negocio denominado **"JARDIN Y CANTINA VALLE ENCANTADO"**, ubicado en Mariabé, del distrito cabecera de Pedasi, a la **COOPERATIVA DE AHORRO**

CREDITO GLADYS B. DE DUCASA, R.L., persona jurídica inscrita al Tomo 1, Folio 236, Asiento 63, del Registro Público, Sección de Cooperativas. Algis Omar Vergara Torres Cédula. 7-106-848 L- 201-21484 Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-46-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **GLADIS ESTHER PUGA NUÑEZ**, con cédula de identidad personal N° 9-174-210, vecino (a) de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada sin nombre, Dolia Raquel Rodríguez.
SUR: Carretera, Antonia Blackman.
ESTE: Quebrada sin nombre, área libre, Antonia Blackman.
OESTE: Dolia

adjudicación N° 3-417-01, según plano aprobado N° 301-11-4406, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2900.39 M2, que forma parte de la finca N° 2601, inscrita al rollo 23,254, Doc. 15, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada sin nombre, Dolia Raquel Rodríguez.
SUR: Carretera, Antonia Blackman.
ESTE: Quebrada sin nombre, área libre, Antonia Blackman.
OESTE: Dolia

Raquel Rodríguez, Nicolasa Martínez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista, a los 6 días del mes de marzo de 2003.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
 Funcionario Sustanciador

L- 201-19117
 Unica publicación

EDICTO N° 156
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **EMERITA MELIDA ARENAS GONZALEZ**, panameña, ama de casa, unida, con residencia en La Cantera de Mata del Coco, casa N° 7727, con cédula de identidad personal N° 9-67-802, en representación de **RICARDO JAVIER GONZALEZ ARENAS** ha

solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Los Naranjos de la Barriada Ebenezer, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.58 Mts.

SUR: Calle Belén con: 30.68 Mts.

ESTE: Calle Los Naranjos con: 18.75 Mts.

OESTE: Vereda con: 19.29 Mts.
 Area total del terreno quinientos cincuenta y dos metros

cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (552.04 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entreguese le, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMANA

Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.

La Chorrera, treinta
(30) de julio de dos
mil tres.

L-201-18514
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 141-03

El suscrito
funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
RUBEN DARIO ZAMORA RON, vecino (a) de San Isidro, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-235-428, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-144, plano aprobado Nº 910-03-11918,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1624.66 M2, ubicada en La Peña, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcos Castillo.
SUR: Ruperto González.

ESTE: Callejón de entrada de 3 mts. de ancho y a la calle central.

OESTE: Abel Castillo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de público a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

que las haga publicar en los órganos de público a d correspondientes; tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de septiembre de 2003.
LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-5470
Unica publicación R

12158, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1491.14 M2, ubicada en El Llanito, corregimiento Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre de 3 mts. de ancho a otros lotes y servidumbre de 1.70 mts. de ancho a otros lotes.
S U R : Calle de 12 mts. de ancho a San Pedro del Rincón, a carretera nacional a Santiago a Soná.

E S T E : Servidumbre de 3 mts. de ancho a otros lotes.
O E S T E : Servidumbre de 1.70 mts. de ancho a otros lotes y calle de 12 mts. de ancho a San Pedro del Rincón, a carretera nacional de Santiago a Soná.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.
HACE SABER:
Que el señor (a)
ISABEL GONZALEZ GONZALEZ (USUAL) ISABEL PEREZ GONZALEZ, vecino (a) de Rincón Largo, corregimiento de Cabecera, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-110-1402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2020, plano aprobado Nº 906-01-11767, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de julio de 2003.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-5470
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 147-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
ISABEL GONZALEZ GONZALEZ (USUAL) ISABEL PEREZ GONZALEZ, vecino (a) de Rincón Largo, corregimiento de Cabecera, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-110-1402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2020, plano aprobado Nº 906-01-11767, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 7148.79 M2, ubicada en Rincón Largo, corregimiento Cabecera, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Graciela Evans de Robles.

SUR: Abundia González.

ESTE: Julia Vda. de González.

OESTE: Isabel González González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de septiembre de 2003.

LILIAN M. REYES
GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-5969
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

**REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 152-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

**MIYELI ELIZABETH
RODRIGUEZ
MENDOZA Y OTRO,**

vecino (a) de La Canteira, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-716-2462, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0047, plano aprobado Nº 910-01-12065, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 613.92 M2, ubicada en La Cantera, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Horacio Arnulfo Rodríguez.

SUR: Carretera nacional de Santiago de Montijo 30.00 mts. de ancho.

ESTE: Luis Alicia Hernández Fajardo y otro.

OESTE: María Emperatriz Mendoza de Abrego.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de septiembre de 2003.

**LILIAN M. REYES
GUERRERO**

Secretaria Ad-Hoc

LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-8764
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 177-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

SEVERO PUYOL

CRUZ Y OTRO, vecino (a) de Los Boquerones, del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-29-284, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-202 del 5 de abril de 2003, según plano aprobado Nº 910-01-12169,

la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 683.53 M2, que forma parte de la finca Nº 5889, inscrita al tomo 592, folio 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Evengelina Bonilla de Guera.

SUR: Carretera Interamericana de 100.00 mts. y 50.00 mts. de ancho a carretera centro.

ESTE: Evengelina Bonilla de Guera.

OESTE: Camila Cruz. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de

Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 3 días del mes de septiembre de 2003.

**LILIAN M. REYES
GUERRERO**
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-11897
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 179-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

**LINDA MARIA
CHAN WONG,** vecino (a) de Pueblo Nuevo, del corregimiento de Pueblo Nuevo,

distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-462-184, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-256 del 30 de abril de 2002, según plano aprobado Nº 905-12-12093, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4566.26 M2, que forma parte de la finca Nº 148, inscrita al tomo 40, folio 306, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Zapotillo, corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ezequiel Berroa y Arsenio Polanco Salas.

SUR: Carretera de asfalto de Soná a Puerto Vidal de 25.00 mts. de ancho.

ESTE: Sabina Salas de Polanco.

OESTE: Ezequiel Berroa y Mélida de Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo

se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 3 días del mes de septiembre de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-12709
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 183-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
ABEL ANTONIO CASTILLO ROJAS, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-361-729, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-421, plano aprobado Nº 910-03-11917, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 0077.08 M2, ubicada en La Peña, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eliseo Batista.
SUR: Abel Antonio Castillo Rojas.
ESTE: Vicente Caballero, Ruperto González y Clemente Caballero.
OESTE: Eliseo Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de septiembre de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15446
Unica
publicación R

Sustanciador
L- 201-14615
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 185-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
MIGDALIA DEL CARMEN QUINTERO CAMPOS, vecino (a)

de Atalaya, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-700-713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

9-262, plano aprobado Nº 901-01-11699, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 317.47 M2, ubicada en Las Margaritas, corregimiento Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto de 30 mts.

de ancho a Atalaya y

a la C.I.A.
SUR: Andrés Marín M.
ESTE: Andrés Marín M.

OESTE: Rodrigo Campos y Porfirio Campos P.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de agosto de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15446
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 190-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **YOLANDA ESTER GONZALEZ SANTAMARIA**, vecino (a) de El Embalseadero, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-267, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-172, plano aprobado Nº 910-08-12204, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0896.39 M2, ubicada en El Embalseadero, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isidora González Santamaría.
SUR: Mariano Santamaría Guevara.
ESTE: Área verde y carretera de tierra de 12.00 mts. a El Carrasco a Los Algarrobos.
OESTE: Concepción Santamaría Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 días del mes de septiembre de 2003.

**LILIAN M. REYES
GUERRERO**
Secretaría Ad-Hoc
LIC. ABIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-16949
Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 193-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE GONZALEZ IGUALA Y OTROS**, vecino (a) de El Mirador, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-2319, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº T.T. 6./000-779, plano aprobado Nº 7500090530042, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 69 Has. + 8839 M2, ubicada en Mirador, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aristides Elida González Iguala, Corona González y quebrada El Negro.

SUR: Camino del Espino al Mirador de 20 mts. de ancho.
ESTE: Julio Donoso, Aristides Elida González Iguala y Luis Oscar Moreno Valdés.

OESTE: Gonzalo Lao y Corona González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 3 días del mes de septiembre de 2003.

**LILIAN M. REYES
GUERRERO**
Secretaría Ad-Hoc
LIC. ABIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-15665
Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 194-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OFILIO RIVERA AGUILA**, vecino (a) de Los Potreros, corregimiento de El María, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-964, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-086, plano aprobado Nº 905-03-12208, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has. + 5823.28 M2, ubicada en Guayaabali, corregimiento de Corozal, distrito de

Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermes Rodríguez.

SUR: Hermes Rodríguez y José De la Cruz Machuca.

ESTE: Evaristo Camaño y Mauro Castillo.

OESTE: Hermes Rodríguez y servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de septiembre de 2003.

**LILIAN M. REYES
GUERRERO**
Secretaría Ad-Hoc

LIC. ABIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-17894
Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO**

**AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 197-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO JIMENEZ CASTILLO**, vecino (a) de Los Balsas, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-101-2653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-097, plano aprobado N° 910-08-12200, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3010.75 M2, ubicada en Los Balsas, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rogelio Madrid, Santiago Madrid.

SUR: Laureano Balsa, Julio Romero.

ESTE: Carretera de 30.00 mts. de ancho de Soná a Santiago.

OESTE: Laureano Balsa.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de

_____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 8 días

del mes de septiembre de 2003.

**LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18046
Unica
publicación R**

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 197-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN VIRGILIO ORTIZ ALVAREZ Y OTRA**, vecino (a) de Puerto Vidal, corregimiento de Puerto Vidal, distrito de

de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-2325, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-540, plano aprobado N° 905-09-12228, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7248.87 M2, ubicada en Jorones (La Hamaca),

corregimiento Puerto Vidal, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Caravallo, Juan Madrid y Renee Arab de Salomón.

SUR: Carretera de asfalto de 30.00 mts. de ancho a Jorones a Puerto Vidal.

ESTE: Urbano González, Renee Arab de Salomón.

OESTE: Cleotilde Cedeno, Amulfo Díaz y Julio Caravallo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de septiembre de 2003.

**LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-18311
Unica
publicación R**

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-037-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE MARCIANO GUTIERREZ MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Punta Peña, distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal N° 1-9-307,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-113-97, según plano aprobado N° 102-01-1068, la

adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional a d j u d i c a b l e propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 16 Has. + 1505.63 M2,

ubicado en la localidad de Qda. Cañazas, corregimiento Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Ricardo Quijada, Aparicio Hernández.

ESTE: Camino, Ricardo Quijada.

OESTE: Carretera de Gualaca a Punta Peña.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de _____ este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Punta Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de abril de 2003.

**AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA**

Funcionario Sustanciador L- 201-19492 Unica publicación R	distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:	REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-124-2003	de los siguientes linderos: NORTE: Calle de 5:00 mts. SUR: Avelino Delgado. ESTE: Buenaventura González. OESTE: Juan Francisco Gaitán. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de abril de 2003.	El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá. HACE SABER: Que el señor (a) RAFAEL ANTONIO D E L G A D O BARSALLO; PETRA DELGADO DE MUDARRA , vecino (a) de Bda. Arnulfo Arias, La Siesta, corregimiento de Pacora, Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-92- 1562 / 7-75-908, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-412-94 del 6 de octubre de 1994, plano Nº 87-16-6229, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0501.76 M2, que forma parte de la finca Nº: 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-038-03	NORTE: Gil Alfonso Dixon, Qda. Las Cañas. SUR: José Marciano Gutiérrez. ESTE: José Marciano Gutiérrez. OESTE: Elma Gutiérrez, Gil Alfonso Dixon. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Punta Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de abril de 2003.	AIDA TROETSTH Secretaria Ad-Hoc VICTOR ACOSTA Funcionario Sustanciador L- 201-19493 Unica publicación R	HACE SABER: Que el señor (a) CATALINA HERNANDEZ P. , Secretaria Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL Funcionario Sustanciador L- 201-19498 Unica publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-125-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.				
JOSE MARCIANO GUTIERREZ MARTINEZ, vecino (a) del corregimiento de Punta Peña, distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-9-307, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-45-81, según plano aprobado Nº 12-332, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 20 Has. + 8557.72 M2, ubicado en la localidad de Las Cañas, corregimiento de Punta Robalo,				

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Chepo, a los 05 días del mes de agosto de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19495
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-128-2003

El suscripto funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a)
SALOME MONTERO
GUEVARA, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de

Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-147-242, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-538-94 del 30 de noviembre de 1994, según plano Nº 808-17-16480, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0401.22 M2, que forma parte de la finca Nº: 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en Bda. 24 de D i c i e m b r e , corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 2:00 mts.

SUR: Bonifacio Degracia.

ESTE: Vereda de 2.00 mts.

OESTE: Amalia Marín.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la Chepo, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19500
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-107-03

El suscripto funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
MARIELA EDITH
PELICOT DE
MENDOZA PRAXIDES
MARIELA PELICOT DE TORRES, ANA
E L I Z A B E T H
RODRIGUEZ DE
RODRIGUEZ Y
RICARDO ENRIQUE
PELICOT MORENO, vecino (a) de Buenos Aires, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-385-261, 8-498-207, 8-497-484, 8-443-313, respectivamente, han

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-182-94 del 29 de abril de 1994, según plano aprobado Nº 808-13-15405, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1,492.80 M2, que forma parte de la finca Nº 18986, inscrita al tomo 458, folio 364, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Buenos Aires, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 2.00 mts. de ancho, vereda de 3.00 mts. y calle de tierra de 5.00 mts. de ancho.

SUR: Jorge Luis Pérez.

ESTE: Calle de por medio a Catalina Puga y Fidelino Camarena.

OESTE: Carlos Vargas Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 8 días del mes de julio de 2003.

INDIRA E.
FELIPE C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19501
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-108-03

El suscripto funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
MELECIO PANEZO
MARTINEZ, vecino (a) de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-12-230, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-102-00 del 16 de mayo de 2000, según plano aprobado Nº 808-16-16027, la adjudicación del título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 6,848.61 M2, que forma parte de la finca Nº 11170, inscrita al Rollo 22461 Doc. 11, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Javier Pinto Ríos.
SUR: Luis Martínez.
ESTE: Quebrada sin nombre de por medio a Eleuterio Castrejón.
OESTE: Luis Martínez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de julio de 2003.

INDIRA E.
FELIPE C.

Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19502
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-109-03

El suscripto funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
VITALINO QUINTERO GONZALEZ, vecino (a) de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-860, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-222 del 9 de mayo de 1980, según plano aprobado Nº 808-15-16542, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 3 Has. + 3631.07 M2, que forma parte de la finca Nº 1935, inscrita al Tomo 35, Folio 232, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera principal de 20.00 mts. de ancho.
SUR: Calle Oasis de 15.00 mts. de ancho.
ESTE: José Kaled.
OESTE: Servidumbre de 5.00 mts. de ancho, Agustina Salas de Rodríguez, Zolia Aurora González Domínguez, José Edilberto Lucero Lucena, Silvia Lisbeth Escobar Camero, Armando Escobar Camero, Esteban Escobar Camero, Anayansi Córdova Camero y Natividad Jaén Bárcenas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 11 días del mes de julio de 2003.
INDIRA E. FELIPE C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19504
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-110-03

El suscripto funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
MARIA EUGENIA GONDON BALOLLA, ISABEL YAMILET FRAÑA PEÑA, vecino (a) de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 3-79-804, 8-711-1857 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-276 del 6 de diciembre de 1982, según plano aprobado Nº 87-18-6588/22/6/84, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 315.62 M2, que forma parte de la finca Nº 10,423, inscrita al

Tomo 319, Folio 474, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 mts. de ancho.
SUR: Everto Morales.
ESTE: Rosalva González Martínez, Isabel Chávez.
OESTE: Valentina Peña.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de julio de 2003.

FULVIA DEL C.
GOMEZ F.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-19505
Unica
publicación R